

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

“Conveni marc de col·laboració entre la Universitat de València i el Col·legi Oficial d'Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana”

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Miguel Ángel Barberá Gregori
- **Departamento, servicio o unidad:** Director del Departamento de Prácticas en Empresa
- **Centro:** ADEIT. Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.
- **Teléfono de contacto:** 961603000
- **e-mail de contacto:** uvpracticas@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Col·legi Oficial d'Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana (en adelante, “COEESCV”)
- **Tipo de entidad:** Corporación de derecho público - Colegio profesional
- **País del domicilio social:** España
- **Teléfono de contacto:** 963913559
- **e-mail de contacto:** coeescv@coeescv.net

4. OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y el COEESCV para desarrollar todas las acciones que pacten de común acuerdo, como la formación y la investigación, también las acciones de reconocimiento mutuo.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Quién propone el convenio:

El convenio se suscribe a propuesta del COEESCV y de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació.

Objetivos que podrán alcanzarse y beneficio institucional que se pretende conseguir: Ambas partes se comprometen a:

- a) Favorecer el uso de las instalaciones y los recursos del COEESCV a los docentes de la Universitat de València implicados en la disciplina de la Educación Social.
- b) Favorecer el uso de las instalaciones de la Universitat de València para actividades culturales y formativas del COEESCV.
- c) Favorecer la cooperación entre profesionales del ámbito de la Educación Social, el COEESCV y docentes universitarios para mejorar la docencia universitaria en los términos que permita la normativa establecida, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre para las universidades, poniendo énfasis especial en el prácticum.
- d) Cooperar en proyectos de investigación, innovación y transferencia en el ámbito de la Educación Social.
- e) Cooperar en el desarrollo de programas y acciones formativas específicas para profesionales del ámbito de la Educación Social con el objetivo de conseguir la excelencia, calidad y buenas prácticas profesionales.
- f) Ofrecer asesoramiento mutuo y desarrollo conjunto de proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- g) Realizar las acciones que sean consideradas de mutuo acuerdo, dentro de la disponibilidad de las partes y de las materias que constituyen el objeto del convenio.
- h) Posibilitar que el COEESCV promueva la colegialización entre el estudiantado de título de Grado en Educación Social, mediante diferentes actividades y la difusión de los servicios que ofrecen.
- i) Favorecer un convenio de colaboración que permita el acceso libre y gratuito de las personas colegiadas del COEESCV a las bibliotecas.
- j) Favorecer la difusión del código deontológico de la educadora y el educador social y la defensa de principios éticos comunes a la profesión y orientadores a la práctica.
- k) La participación de personas investigadoras de la Universitat en las actividades señaladas en este convenio se efectuará de acuerdo con la reglamentación propia de la Universitat recogida en los Estatutos y en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, y desarrollo de cursos de especialización de acuerdo con la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- l) Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de las páginas web oficiales respectivas, enlaces directos al portal web de la otra parte del convenio. Las colaboraciones derivadas de estos acuerdos marco quedarán sometidas a las normas indicadas en el convenio y a aquellas que se acuerden para cada uno de los convenios específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.
- m) Favorecer la colaboración y participación en las comisiones y grupos de trabajo de la Facultad de Filosofía i Ciències de la educació y del COEESCV.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia, por una duración máxima establecida en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

La redacción del Convenio se corresponde con el **texto aprobado por la Junta de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació..**

El texto del Convenio se ajusta a lo previsto por la LRJSP en materia de convenios, y muy especialmente por los artículos 48 y 49 de dicho texto legal, artículos que tienen carácter básico resultando su aplicación obligatoria.

MIGUEL ÁNGEL BARBERÁ GREGORI
Director del Departament de Pràctiques en Empreses

ADEIT – FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA
DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia, a fecha de la firma electrónica
Firma del promotor:

ANGELES|
SOLANES|
CORELLA

Firmado digitalmente
por ANGELES|
SOLANES|CORELLA
Fecha: 2025.01.13
09:08:25 +01'00'